

Popayán, 27 de enero de 2022.-Desde casa informo a la señora Juez, que se recibió vía correo electrónico contestación de la demanda de sucesión que antecede, para que se sirva disponer lo que en derecho corresponda. Provea.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN**

Popayán, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Auto No.79.

Proceso: Sucesión Intestada y Liq. Soc. Cony
Dte: Emma Cecilia Rosero Balcázar y otros
Causante: Silvio Nabor Rosero Balcázar
Rdo: 2021-00345-00

La doctora **GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA** obrando como mandataria judicial de la señora **DIANA MARIA RAMIREZ GARCIA**, en escrito que antecede, contestó la demanda y solicita al despacho el reconocimiento de su poderdante, en calidad cónyuge supérstite del causante **SILVIO NABOR ROSERO BLACAZAR** dentro de la presente causa mortuoria, para lo cual aporta memorial poder debidamente otorgado (fl-86); y el registro civil de matrimonio de los cónyuges **ROSERO RAMIREZ** distinguido con indicativo serial No.2826669 del 30-05-96, expedido por la Notaria Tercera de Popayán (fl-6); con lo que se ha demostrado la calidad de cónyuge sobreviviente del citado causante, y por consiguiente le asiste interés legal para intervenir en esta actuación

liquidatoria a quien se le reconocerá ese derecho entendiendo que opta por gananciales en virtud de lo dispuesto por el art. 495 del C. G. P.

Por lo anterior el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán, con fundamento en lo dispuesto por los arts. 42 y 491-3 y 495 del C. G.P.,

D I S P O N E:

Primero.-RECONOCER EL DERECHO A INTERVENIR en esta sucesión intestada a la señora **DIANA MARIA RAMIREZ GARCIA** , identificada con la cédula **No.34.548.010**, en su **CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE** del causante **SILVIO NABOR ROSERO BALCAZAR**, quien se entiende opta por gananciales.

Segundo.- RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA**, abogada titulada en ejercicio, para que intervenga en esta actuación en representación de su poderdante aquí reconocida.-

Tercero.- Notifíquese la presente providencia conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', enclosed within a large, loopy circular flourish.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vzm